



## ACTA DE LA REUNIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE ESCUELA

### **Asistentes**

#### **Presidente:**

D. Francisco Javier Azcondo Sánchez

#### **Secretaria:**

Dña. Montserrat Gutiérrez Gómez

#### **Vocales:**

D. Miguel Ángel Allende Recio

Dña. Laura Bravo Sánchez

D. Alfonso Fernández del Rincón

Dña. Raquel Ibáñez Mendizábal

D. Alfredo Ortiz Fernández

D. Javier Sánchez Espiga

D. Luis Valle López

D. Javier López Martínez

**Día:** 26 de noviembre de 2020

**Hora:** 13:30 h.

**Lugar:** Teams

### **Orden del día:**

1. Revisión de pruebas de evaluación.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

#### **Primero:**

Comienza la sesión y se analiza el informe remitido a la Dirección de la Escuela por parte del profesor D. Santiago Antonio Cofiño, en el que comunica que ha detectado que, en la asignatura de "**Fundamentos de Computación**" de primer curso del Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, el alumno Sergio Portilla López ha usado "medios fraudulentos" en la realización de una prueba que forma parte de la evaluación de la asignatura. Los medios fraudulentos utilizados han sido atribuirse la autoría de un trabajo, que en realidad había realizado un compañero suyo.

El profesor ha informado al alumno y se ha reunido con él.

Por ello el profesor le ha informado de que su calificación será de un 0 en la convocatoria ordinaria de la asignatura. Sobre esta resolución el alumno no presentó alegación.

A raíz de esta comunicación del profesor, el Centro identifica reincidencia, puesto que ya se le ha aplicado esta sanción tras comprobarse que el alumno utilizó medios fraudulentos en pruebas de evaluación de la asignatura "**Física II**" en la convocatoria de mayo, del curso 2019-20.

La Dirección del Centro solicitó alegaciones sobre la identificación de reincidencia al citado alumno.

<https://intranet.unican.es/areas-trabajo/etsiit/Paginas/Comision-Permanente.aspx?RootFolder=%2Fareas%2Dtrabajo%2Fetsiit%2Fcomisionpermanente%2F2020%2F26%20noviembre%2FFundamentos%20de%20computaci%C3%B3n&FolderCTID=0x012000A65A7FF644DF7A41878ACEAC3506D983&View=%7B8A3C2C89%2D1038%2D4053%2D9EE3%2D68ADDA79ACC2%7D>

Una vez recibidas sus alegaciones <https://intranet.unican.es/areas-trabajo/etsiit/Paginas/Comision-Permanente.aspx?RootFolder=%2Fareas%2Dtrabajo%2Fetsiit%2Fcomisionpermanente%2F2020%2F26%20noviembre%2FFundamentos%20de%20computaci%C3%B3n&FolderCTID=0x012000A65A7FF644DF7A41878ACEAC3506D983&View=%7B8A3C2C89%2D1038%2D4053%2D9EE3%2D68ADDA79ACC2%7D> la Comisión Permanente acuerda interpretar que el texto de la alegación se orienta a justificar el uso de medios ilícitos.

La Comisión Permanente acuerda, por tanto, confirmar que existe un caso de reincidencia. Esta Comisión, tras una ronda de opiniones, **acuerda** remitir a la Comisión de Reclamaciones toda la información relativa a este asunto en cumplimiento del párrafo 2, del artículo 32 del Reglamento de los Procesos de Evaluación de la UC que dice textualmente:

*“En el caso de reincidencia o cuando lo requiera el Centro ante la gravedad de los hechos, la Comisión de Reclamaciones Académicas será la encargada de promover las sanciones disciplinarias. A tal fin, el profesor elevará un informe al Centro en el plazo de un mes. El Centro deberá dar el preceptivo trámite de audiencia al estudiante”.*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº  
El Sr. Presidente

Francisco J. Azcondo Sánchez